RESOLUCIÓN Nº 07 / 2014.

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO CON IDENTIFICADOR DEL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS ID Nº 267.229, DESTINADO A LA CONTRATACIÓN DIRECTA POR CONTRATO ABIERTO, DE SERVICIO REFRIGERIO DURANTE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS DE LA ESCUELA JUDICIAL EN CAPITAL E INTERIOR DEL PAIS, DURANTE EL PERIODO LECTIVO DEL AÑO 2014.

Asunción, 26 de marzo de 2014.

Visto: El proceso de Contratación Directa destinado a Servicios de Refrigerio Durante las Actividades Académicas de la Escuela Judicial, llevado a cabo por la Sub Unidad Operativa de Contrataciones (Sub U.O.C.) de la Escuela Judicial, institución dependiente del Consejo de la Magistratura, de conformidad a lo establecido en el Capítulo Quinto, Art. 34 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y,

CONSIDERANDO

Que, la investidura académica de los curos de capacitación y especialización realizados por la Escuela Judicial del Paraguay, exige el desarrollo de prolongadas jornadas de clases, razón por la cual se impone la necesidad de brindar a los alumnos y docentes un servicio de refrigerio acorde a las circunstancias y el horario, durante los recesos establecidos como intervalos del desarrollo de las distintas cátedras.

Que, el Comité de Evaluación de la Escuela Judicial, en su informe técnico, refiere que la oferta presentada por las empresa **Miguitas** del Sr. Santiago Osvaldo Domínguez**,** se ajusta a las especificaciones técnicas establecidas en el presente llamado y teniendo en cuenta la importancia de agilizar la prestación de los servicios, se lleva a cabo la adjudicación en consideración al Artículo 34; inc. c) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que, la Asesoría Jurídica de la Institución, según Dictamen C.M.E.J.A.J. Nº 14 / 2014, de fecha 26 de marzo de 2014, ha emitido su parecer favorable dictaminando que la adjudicación del presente llamado se ajusta a las disposiciones legales que rigen para el efecto.

Por tanto; atento a lo expuesto más arriba y en uso de las atribuciones conferidas en su carácter de Ordenador de Gastos, el Presidente del Consejo de la Magistratura,

RESUELVE

ART. 1.- ADJUDICAR a la Empresa **"Miguitas", con RUC Nº 649558-3,** propiedad del **Sr. Santiago Osvaldo Domínguez Navarro,** el **Lote Nº 1,** del llamado con Identificador del Portal de Contrataciones Públicas ID Nº 267.229, para la prestación de "SERVICIO DE REFRIGERIO DURANTE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS DE LA ESCUELA JUDICIAL", que se llevará a cabo en Asunción, conforme al calendario académico. La provisión se efectuará conforme a las necesidades operativas de la institución por un monto mínimo de Gs. 20.000.000.- (Guaraníes veinte millones) y hasta un monto máximo de Gs. 40.000.000.- (Guaraníes cuarenta millones), conforme al detalle de productos descriptos en el Formulario de Carta/Oferta, que forma parte del contrato respectivo.

ART. 2.- DECLARAR Desierto el **Lote Nº 2,** del citado llamado, por no contar con ofertas, de conformidad al Artículo 30, inc. a, de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

ART. 3.- ADJUDICAR a la Empresa **"Miguitas", con RUC Nº 649558-3,** propiedad del **Sr. Santiago Osvaldo Domínguez Navarro,** el **Lote Nº 3,** del citado llamado, para la cobertura del servicio que se llevará a cabo en la ciudad de San Estanislao, conforme al calendario académico. La provisión se efectuará conforme a las necesidades operativas de la institución por un monto mínimo de Gs. 10.000.000.- (Guaraníes diez millones) y hasta un monto máximo de Gs. 20.000.000.- (Guaraníes veinte millones), conforme al detalle de productos descriptos en el Formulario de Carta/Oferta, que forma parte del contrato respectivo.

ART. 4.- ADJUDICAR a la Empresa **"Miguitas", con RUC Nº 649558-3,** propiedad del **Sr. Santiago Osvaldo Domínguez Navarro,** el **Lote Nº 4,** del citado llamado, para la cobertura del servicio que se llevará a cabo en la ciudad de Coronel Oviedo, conforme al calendario académico. La provisión se efectuará conforme a las necesidades operativas de la institución por un monto mínimo de Gs. 10.000.000.- (Guaraníes diez millones) y hasta un monto máximo de Gs. 20.000.000.- (Guaraníes veinte millones), conforme al detalle de productos descriptos en el Formulario de Carta/Oferta, que forma parte del contrato respectivo.

ART. 5.- ADJUDICAR a la Empresa **"Miguitas", con RUC Nº 649558-3,** propiedad del **Sr. Santiago Osvaldo Domínguez Navarro,** el **Lote Nº 5,** del citado llamado, para la cobertura del servicio que se llevará a cabo en localidades indeterminadas, conforme al calendario académico. La provisión se efectuará conforme a las necesidades operativas de la institución por un monto mínimo de Gs. 12.500.000.- (Guaraníes doce millones quinientos mil) y hasta un monto máximo de Gs. 25.000.000.- (Guaraníes veinte y cinco millones), conforme al detalle de productos descriptos en el Formulario de Carta/Oferta, que forma parte del contrato respectivo.

ART. 6.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas del Consejo de la Magistratura a proceder al pago respectivo e imputar dicha erogación al Sub Grupo del Gasto **280** de **Otros Servicios en General** del presupuesto asignado a la Escuela Judicial para el presente Ejercicio Fiscal.

ART. 7.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida archivar.

ROBERTO CAMACHO FLORENTIN
Director General de Administración y Finanzas

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESCUELA JUDICIAL

ENRIQUE RIERA ESCUDERO
Presidente
Consejo de la Magistratura